Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12297-2022

Autoriza la oferta de la carrera Licenciatura en la Enseñanza de la Filosofía, código120202, para el II ciclo 2023, bajo la modalidad de supernumerario

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y la resolución VD-R-4645-1990; dispone:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha del 25 de abril de 1990, firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga, en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.

2. Que la carrera de *Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía*, código 120202, fue creada en la Sede Rodrigo Facio mediante la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-R-9378-2016.

3. Que por medio del oficio EF-479-2022 del 15 de setiembre de 2022, el Dr. Mauricio Molina Delgado, director de la Escuela de Filosofía, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario de la carrera de *Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía*, para el **II Ciclo de 2023**, en la Sede Rodrigo Facio.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".

2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".

3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".

4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.

5. De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y, a solicitud de la Escuela de Filosofía, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad supernumerario en la Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía, para el ingreso durante el II Ciclo de 2023, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio EF-479-2022 del 15 de setiembre de 2022.

6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el director de la Escuela de Filosofía, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la apertura de la *Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía* para el **II ciclo del 2023** en la Sede Rodrigo Facio.

2. Autorizar a la Escuela de Filosofía para que admita de forma directa a las personas aspirantes, bajo la modalidad de supernumerario, en la *Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía,* siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía, código 120202
Requisitos de ingreso
- Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía y Bachillerato en Filosofía. - En caso de excedente de cupo, promedio ponderado mínimo de 7,0.

3. Autorizar para la carrera de *Licenciatura en Filosofía, código 120202* la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **II ciclo del 2023**:

Capacidad máxima de ingreso: 20 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Escuela de Filosofía
Escuela de Formación Docente
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de octubre de 2022.

UCR Firmado digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH